



Resolución Administrativa

N° 190-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Jayanca, junio 01 del 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 71744-2018, organizado por INVERAGRO SAN MARTIN DE PORRAS S.A.C., representado por su Gerente General Walter Reyes Rojas Visalot, sobre autorización para la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109° de la Ley de Recursos Hídricos Ley 29338 señala que toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional, y, cuando corresponda, de los propietarios del área a explorar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero;

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, en concordancia con el numeral 11.2) del artículo 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua subterránea con perforación de pozos exploratorios, comprende los datos que acrediten: b.1. La conducción del área donde se plantea perforar el pozo exploratorio o piezómetro y b.2. La resolución que aprueba la certificación o la clasificación ambiental del proyecto. Aquellas actividades que no requieren de una clasificación previa por la autoridad ambiental, según la normatividad vigente, indicarán la norma específica que establece dicha situación;

Que, el recurrente solicita autorización para la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación, para lo cual plantea la perforación de ocho (08) pozos exploratorios dentro del predio San Martín de Porras, en las coordenadas UTM WGS 84: 598 223 E, 9 311 019 N, 596 274 E, 9 311 142 N, 595 873 E, 9 311 168 N, 594 477 E, 9 311 258 N, 597 185 E, 9 311 985 N, 594 429 E, 9 311 911 N, 594 933 E, 9 311 765 N y 598 628 E, 9 312 006 N, ubicado en el sector Alto Negro Pañalá, jurisdicción del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, mediante Informe Técnico N° 062-2018-ANA-AAA-JZ-ALA.MOLL-AT/MCF, el Profesional Especializado en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, producto de la verificación técnica de campo y evaluación respectiva del expediente, concluye que es procedente autorizar a INVERAGRO SAN MARTIN DE PORRAS S.A.C. la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación, al haber acreditado la titularidad del predio donde se perforaran los pozos exploratorios mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 80 de fecha 22 de enero del 2018 extendida ante Notario Abogado de la provincia de Chiclayo, y demostrado con la Resolución Ministerial N°157-2011-MINAM que la actividad no requiere de una clasificación previa por la autoridad ambiental; asimismo, que el contenido del Formato Anexo N° 05 se encuentra conforme lo exige el marco legal precitado;

Que, en consecuencia, al haberse cumplido con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, concordantes con el artículo 11° numeral 2) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, corresponde autorizar a Inveragro San Martín de Porras S.A.C. la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación;





Resolución Administrativa

N° 190-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Estando a lo opinado por el Área Técnica y el visto del Área Legal, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a **INVERAGRO SAN MARTIN DE PORRAS S.A.C.** con RUC N° 20479862738, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de ocho (08) pozos exploratorios, a ejecutarse dentro del predio San Martín de Porras, ubicado en el sector Alto Negro Pañalá, jurisdicción del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, cuya ubicación se detalla en siguiente cuadro:

Código de perforación	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur		Profundidad (m)	Diámetro (pulg)
	Este	Norte		
P-1	598 223	9 311 019	200	19
P-2	596 274	9 311 142	200	19
P-3	595 873	9 311 168	200	19
P-4	594 477	9 311 258	200	19
P-5	597 185	9 311 985	200	19
P-6	594 429	9 311 911	200	19
P-7	594 933	9 311 765	200	19
P-8	598 628	9 312 006	200	19

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la perforación de los pozos exploratorios indicados en el artículo primero será ejecutado por una empresa inscrita en el Registro de Empresas dedicada a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Agua Subterránea de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 4°.- Precisar, que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras definitivas ni el uso de agua subterránea, ésta se refiere a la exploración e investigación, conforme lo estipulado en la normatividad legal.

ARTICULO 5°.- Notificar, la presente resolución a INVERAGRO SAN MARTIN DE PORRAS S.A.C., y remitir copia fedateada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche

Ing. ELISEO M. PUELLES LOZADA
Administrador Local de Agua



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



CUT: 71744-2018

EXP:

ACTA DE NOTIFICACION N° 191-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de **JAYANCA**, provincia de **LAMBAYEQUE** y departamento de **LAMBAYEQUE**
se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° **190-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL**, de fecha
fecha **01/06/2018**, a **INVERAGRO SAN MARTIN DE PORRAS S.A.C.** con DNI / RUC **20479862738**
domiciliado en **LOS GLADIOLOS N° 165 - URB. LOS PARQUE - CHICLAYO** CEL: **920466447/941924658**

PERSONA NATURAL

JOSE MONTENEGRO CUAUESTA

Nombres y Apellidos

[Firma]
Firma

6685896
DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)

ING° CONSULTOR,

Fecha: 04/06/18

Hora: 11:55 pm.

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción
(De ser el caso)

Identificación de la Persona que atiende la

diligencia:

Fecha:

Hora:

☐

Se negó a firmar

☐

Se negó a recibir

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° de pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico N° _____

Nombre el notificador: Sandra Y. Flores S. 15

DNI 17555000

Fecha: 04 JUN 2018

Hora 11-55 p.m.

[Firma]
Firma/Sello